



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 140- GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: trasposos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Otorgamiento.../... Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.;

Que, el señor C.P.A. Gustavo Vintimilla Velasco, en calidad de Director Financiero del GADMLA, remite al señor Alcalde el oficio N° 054- DF- GADMLA, de fecha julio 30 del 2018, en el que adjunta la Sexta Reforma Vía Suplemento de Crédito N° 04, efectuado al Presupuesto Inicial 2018, el mismo que presenta un incremento a los ingresos propios por autogestión por el valor de USD 1,732.427.52; por concepto de incremento por el cálculo de las transferencias a favor de Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del modelo de Equidad Territorial con base en la recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes del primer cuatrimestre del año 2018 en aplicación de la Ley Orgánica para el Equilibrio de Finanzas Públicas, así como la correspondiente liquidación del año 2017, regulado mediante Acuerdo N° 077 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y reintegro del IVA; Se adjunta a esta propuesta de reforma la siguiente documentación: La justificación de ingresos y egresos, suscrita por el Ab. Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del cantón Lago Agrio y el CPA. Gustavo Vintimilla, Director de Gestión Financiera y Económica; oficio N° 0053-JP-GEF-GADMLA, suscrito por la Ing. Elena Abril, Jefa de Presupuesto del GADMLA, con los respectivos anexos. Por lo que solicita remitir al Concejo en Pleno, para su respectivo conocimiento y aprobación;

Que, en el **cuarto punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **tres de agosto del dos mil dieciocho**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del oficio N° 054-DF-GADMLA del Director de Gestión Financiera y Económica, sobre la Sexta Reforma Vía Suplemento de Crédito N° 04, efectuado al Presupuesto Inicial 2018;** y,

Que, luego del análisis y debate de la referida propuesta, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

www.lagoagrio.gob.ec

RESUELVEN:

Aprobar la Sexta Reforma Vía Suplemento de Crédito N° 04, efectuado al presupuesto inicial 2018, enviada mediante oficio N° 054-DF-GADMLA, del Director de Gestión Financiera y Económica, por un valor de USD 1,732,427.52.

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 03 de agosto de 2018


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

